Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES - CALDAS (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : BANCO CREDIFINANCIERA SA
DEMANDADO : JOSE MAURICIO QUINTERO LONDOÑO

CRISTIÁN ALFREDO GÓMEZ GONZÁLEZ, mayor de edad, vecino de Pereira, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial de **BANCO CREDIFINANCIERA SA,** conforme a los artículos 53 y 54 del Código General del Proceso, por medio del presente escrito en el proceso de la referencia, a Ud. con todo respeto ruego decretar la siguiente medida cautelar con carácter de previas para qué los efectos de la acción ejecutiva no sea ilusorios, así:

1. Decretar el **embargo y retención** de los salarios devengados o por devengar en la proporción del cincuenta por ciento (50%) o en la proporción más alta permitida por la ley, percibidos por **JOSE MAURICIO QUINTERO LONDOÑO** identificado con **C.C No. 75069640,** quien labora para la EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO NIT. 800249174, para lo cual ruego oficiar al empleador sobre la medida previéndole consignar a órdenes del juzgado las sumas de dinero correspondientes. La entidad recibe comunicaciones al buzón electrónico victor.alvarez@gruposala.com.co

2. Decretar el **embargo y retención** de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros o que a cualquier otro título bancario o financiero que posea **JOSE MAURICIO QUINTERO LONDOÑO** con identificación **C.C No. 75069640,** en las siguientes entidades bancarias, las cuales cuentan con las siguientes direcciones electrónicas:

- Banco de Bogotá: Notificaciones@bancodebogota.net
- Banco Davivienda: notificacionesjudiciales@davivienda.com
- Banco Caja Social: notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com
- Banco Colpatria: notificbancolpatria@colpatria.com
- Banco AV Villas: notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co
- Banco BBVA: notifica.co@bbva.com
- Banco de Occidente: EmbargosBogota@bancodeoccidente.com.co o SVillamizar@bancodeoccidente.com.co
- Bancolombia: notificacijudicial@bancolombia.com.co

Me reservo el derecho de denunciar otros bienes del demandado, para que sean cobijados con iguales medidas preventivas.

Del Señor Juez, Atentamente,

CRISTIÁN ALFREDO GÓMEZ GONZÁLEZ
C. C. No. 1.088.251.495 de Pereira
T.P No. 178.921 del C.S. de la J.
PROYECTÓ LDAR

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	1700140030012020 00352 00
ASUNTO	DECRETA EMBARGO

Respecto de la medida cautelar solicitada por la parte demandante, y al tenor de lo dispuesto en el artículo 593 y 599 del C. G. del P., el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo de la quinta (1/5) parte de lo que exceda el salario mínimo mensual legal o convencional vigente que devengue el demandado JOSÉ MAURICIO QUINTERO LONDOÑO (C.C.75.069.640) al servicio de la Empresa Metropolitana de Aseo, bien sea por concepto de salario, honorarios, compensaciones, bonificaciones, comisiones, o cualquier otro emolumento exceptuando prestaciones sociales.

Las sumas retenidas deberán ser consignadas bajo el radicado 170014003001202000352 00 con el código 170012041800 de la Oficina de Ejecución Civil de Manizales en el Banco Agrario de Colombia, so pena de ser sancionado con multa de hasta diez salarios mínimos mensuales o de responder por el correspondiente pago de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 44 y numeral 9 del artículo 593 del C. G. del P.

No se ordenará al pagador la constitución de certificado de depósito con las sumas retenidas, hasta tanto exista reglamentación para efectos de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 593 del C. G. del P.

Ofíciese en tal sentido a dicho pagador.

SEGUNDO: Previo a resolver sobre la viabilidad de decretar el embargo de las sumas de dinero que pueda tener depositadas el demandado en las entidades financieras relacionadas en el escrito, se ordena oficiar a la CIFIN con el fin de que informe las entidades en las que el señor JOSÉ MAURICIO QUINTERO

LONDOÑO identificado con C.C. N°1.088.251.495, tenga productos financieros. En caso afirmativo, deberá indicar el nombre de la entidad financiera y el producto que dicho demandado posee en cada una de dichas entidades.

Líbrese y envíese el oficio correspondiente por Secretaría.

NOTIFÍQUESE[1]

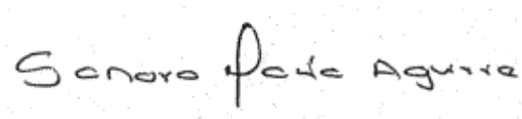

LFMC

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cfedc278a4614c3b3c0b84de0afe95fca3cac7039cac45262f49a9ffb04080e6

Documento generado en 16/09/2020 04:45:27 p.m.

[1] Publicado por estado No. 101 fijado el 17 de septiembre de 2020 a las 7:30 a.m.

SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, 16 de septiembre de 2.020
Oficio Nº 1229
Radicado 170014003 **001 2020 00352**00

AL CONTESTAR POR FAVOR CITAR NÚMERO DE RADICADO

PROCESO	EJECUTIVO	
DEMANDANTE	BANCO CREDIFINANCIERA	NIT.900200960-9
DEMANDADO	JOSE MAURICIO QUINTERO LONDOÑO	C.C. 75.069.640
ASUNTO	DECRETA MEDIDA	

Señor PAGADOR
EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE MANIZALES- EMAS
servicioalcliente@emas.com.co
valentina.agudelo@veolia.com

Cordial Saludo

Respetuosamente me permito comunicarles que, dentro del proceso de la referencia, por auto del 16 de septiembre de 2.020, se ordenó oficiarle en los términos que se transcriben:

> PRIMERO: DECRETAR el embargo de la quinta (1/5) parte de lo que exceda el salario mínimo mensual legal o convencional vigente que devengue el demandado JOSÉ MAURICIO QUINTERO LONDOÑO (C.C.75.069.640) al servicio de la Empresa Metropolitana de Aseo, bien sea por concepto de salario, honorarios, compensaciones, bonificaciones, comisiones, o cualquier otro emolumento exceptuando prestaciones sociales.
>
> Las sumas retenidas deberán ser consignadas bajo el radicado 170014003001202000352 00con el código 170012041800de la Oficina de Ejecución Civil de Manizales en el Banco Agrario de Colombia, so pena de ser sancionado con multa de hasta diez salarios mínimos mensuales o de responder por el correspondiente pago de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 44 y numeral 9 del artículo 593 del C. G. del P.
>
> No se ordenará al pagador la constitución de certificado de depósito con las sumas retenidas, hasta tanto exista reglamentación para efectos de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 593 del C. G. del P.
>
> Ofíciese en tal sentido a dicho pagador.

Cualquier pronunciamiento referente a la providencia que se le está notificando deberá ser remitido a la dirección de correo electrónico http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/

Atentamente

SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, 16 de septiembre de 2020
Oficio Nº 1230
Radicado 170014003 **001 2020 00353**00

AL CONTESTAR POR FAVOR CITAR NÚMERO DE RADICADO

PROCESO	EJECUTIVO	
DEMANDANTE	BANCO CREDIFINANCIERA	NIT.900200960-9
DEMANDADO	JOSE MAURICIO QUINTERO LONDOÑO	C.C. 75.069.640
ASUNTO	OFICIA CIFIN	

Señores
CIFIN S.A.S. -TRANSUNION-
solioficial@transunion.com

Cordial Saludo

Respetuosamente me permito comunicarles que dentro del proceso de la referencia, por auto del 16 de septiembre de 2.020, se ordenó oficiarle en los términos que se transcriben:

> **SEGUNDO:** Previo a resolver sobre la viabilidad de decretar el embargo de las sumas de dinero que puedan tener depositadas el demandado en las entidades financieras relacionadas en escrito visible a folio 01, se ordena oficiar a la CIFIN con el fin de que informe las entidades en las que JOSE MAURICIO QUINTERO LONDOÑO identificado con C.C. 75.069.640, tenga productos financieros. En caso afirmativo, deberá indicar el nombre de la entidad financiera y el producto que dicho demandado posee en cada una de dichas entidades.
>
> Líbrese y envíese el oficio correspondiente.
>
> Cualquier pronunciamiento referente a la providencia que se le está notificando deberá ser remitido a la dirección de correo electrónico http://190.217.24/recepcionmemoriales/

Atentamente,

SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

OFICIO DE EMBARGO

Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales <cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 1/10/2020 8:28 AM

Para: servicioalcliente@emas.com.co <servicioalcliente@emas.com.co>; valentina.agudelo@veolia.com <valentina.agudelo@veolia.com>

1 archivos adjuntos (386 KB)

03.Pagador EMAS.pdf;

REMITO OFICIO PARA LOS FINES PERTINENTES.

SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Carrera 23 N° 21 – 48 Piso 9 Oficina 901 • Palacio de Justicia Fanny González Franco
Teléfono (6) 8879650 extensión 11300 • Fax 8879666 – 8723303
Correo electrónico cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co 10/01/AM 8:25 AM
Para: solioficial@transunion.com
Asunto: OFICIO SOLICITUD INFORMACION

This message was sent from TransUnion's Web Messenger at 10/01/AM 8:25 AM

Nombre de Despacho:	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Correo:	cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad:	Manizales
No. Radicado y/o Proceso:	17001400300120200035200
No. Oficio:	1230
Nombre del Demandante	BANCO CREDIFINANCIERA
- Dueño de la información:	JOSE MAURICIO QUINTERO LONDOÑO C.C. 75.069.640

04. OficiaCifin.pdf

Eliminar | **Imprimir** **Mensaje 1 de 35** Primero | Anterior | Siguiente | Último

Copyright © 2018 Symantec Corporation. Todos los derechos reservados.

005601320201002

Bogotá D.C.,

Señores
JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
CR 23 # 21 - 48 PISO 9
MANIZALES
CALDAS

Asunto: Solicitud de Información
Radicado No. 170014003 001 2020 0035300

Respetados señores:

En atención a su comunicación radicada en nuestras oficinas el día 01 de octubre de 2020, en el cual solicita información a nombre de la(s) identificación(es) allí relacionada(s), le anexamos el reporte respectivo, en el cual podrá apreciar la información registrada a la fecha en CIFIN S.A.S. en adelante TransUnion®

Vale la pena precisar que los datos son recibidos a través de las Entidades Fuentes y cualquier información adicional a la que contiene el reporte, con todo respeto, le sugerimos solicitarla directamente a la entidad reportante.

Esperamos haber atendido a cabalidad su solicitud.

Cordialmente,

ATENCIÓN AL TITULAR
Anexos: Reporte de Información
mcantillo / 08 de octubre de 2020

0056013-2020-10-02

RESULTADO CONSULTA INFORMACIÓN COMERCIAL

TIPO IDENTIFICACIÓN	C.C.	EST DOCUMENTO	VIGENTE	FECHA	08/10/2020
No. IDENTIFICACIÓN	75,069,640	FECHA EXPEDICIÓN	20/05/1991	HORA	12:29:47
NOMBRES APELLIDOS - RAZÓN SOCIAL	QUINTERO LONDONO JOSE MAURICIO	LUGAR DE EXPEDICIÓN	MANIZALES	USUARIO	CIFI VICEPRESIDENCIA DE OPERACION
ACTIVIDAD ECONÓMICA - CIIU	OTROS TIPOS DE COMERCIO AL POR MENOR NO REALIZADO EN ESTABLE	RANGO EDAD PROBABLE	46-50	No INFORME	04653047810461293151

* Todos los valores de la consulta están expresados en miles de pesos

Se presenta reporte negativo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas efectivamente se encuentran en mora en sus cuotas u obligaciones.
Se presenta reporte positivo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas están al día en sus obligaciones.

RESUMEN ENDEUDAMIENTO

RESUMEN DE OBLIGACIONES (COMO PRINCIPAL)

OBLIGACIONES	TOTALES			OBLIGACIONES AL DÍA			OBLIGACIONES EN MORA			
	CANT	SALDO TOTAL	PADE	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	VALOR EN MORA
Sector Financiero:	3	37,378	91	2	37,307	348	1	71	-	67
Libranza:	1	3,818	9	-	-	-	1	3,818	232	3,104
Sector Real:	8	80	-	8	80	131	-	-	-	-
SUBTOTAL PRINCIPAL	12	41,276	100	10	37,387	479	2	3,889	232	3,171

RESUMEN TOTAL DE OBLIGACIONES

TOTAL	12	41,276	100	10	37,387	479	2	3,889	232	3,171

INFORME DETALLADO

INFORMACIÓN DE CUENTAS

FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. CUENTA	ESTADO	TIPO ENT	ENTIDAD	CIUDAD	SUCURSAL	FECHA APERTURA	CUPO SOBREGIRO	DIAS AUTOR	FECHA PERMANENCIA	CHEQ DEVUELTOS ÚLTIMO MES
ESTADO: VIGENTES												
30/09/2020	AHO-INDIVIDUAL	406454	NORMA	BCO	BBVA COLOMBIA	MANIZALES	SANCANCIO	15/07/2020	N.A.	N.A.	-	N.A.
30/09/2020	AHO-INDIVIDUAL	673464	NORMA	BCO	BCSC	BOGOTA	AVENIDA SANTANDE	16/05/2018	N.A.	N.A.	-	N.A.

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EN SECTORES FINANCIERO, ASEGURADOR Y SOLIDARIO

FECHA CORTE		MODA	No. OBLIG	TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CAL	MRC	TIPO GAR	F INICIO	No. CUOTAS			CUPO APROB-VLR INIC	PAGO MINIM-VLR CUOTA	SIT OBLIG	NATU REES	No. REE	TIP PAG	F PAGO-F EXTIN
											PAC	PAG	MOR							
TIPO CONT	PADE	LCRE	EST. CONTR	CLF	ORIGEN CARTERA	SUCURSAL	EST TITU	CLS	COB GAR	F TERM	PER			CUPO UTILI-SALDO CORT		VALOR MORA	REES	MOR MAX	MOD EXT	F PERMAN
OBLIGACIONES VIGENTES Y AL DÍA																				
31/08/2020		CONS	107386	BCO	BANCOLOMBIA	MANIZALES	PRIN	-	-	02/10/2019	43	4	0	2,789	0	REES	OTRA	1	-	-
CRE	7	ORDI	VIGE	E	-	MANIZALES	NORM	-	0	02/05/2023	MEN			2,969		0	SI	-	-	-
											N N N N N N N N N N N			COMPORTAMIENTOS						
31/08/2020		VIVI	964006	IOFE	FONDO NACIONAL DE AHORRO	BOGOTA	PRIN	-	HIPO	23/06/2017	240	37	0	34,947	348	VIGE	-	-	VOL	-
CRE	83	VIVI	VIGE	A	-	DIVISION DE CRED	OTRO	-	254.4	05/07/2037	MEN			34,338		0	NO	-	-	-
											N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N			COMPORTAMIENTOS						
OBLIGACIONES EN MORA																				
31/08/2020		CONS	107387	BCO	BANCOLOMBIA	MANIZALES	PRIN	-	-	02/10/2019	10	4	2	196	0	REES	OTRA	1	-	-

CRE	0	ORDI	VIGE	E	-	MANIZALES	NORM	-	0	02/08/2020	MEN			71		67	SI	-	-	-
												N N N N N N N N 1 2				COMPORTAMIENTOS				

LIBRANZA

31/08/2020	CONS	053870	BCO	BANCO CREDIFINANCIERA S.A.	MEDELLIN	PRIN	-	NOID	18/09/2017	36	21	13	5,500	232	VIGE	-	-	-	-	
CRE	9	LIBZ	VIGE	E	-	MEDELLIN	NORM	-	144.1	05/10/2020	MEN			3,818		3,104	NO	-	-	-
												5 6 7 8 10 11 12 12				COMPORTAMIENTOS				

OBLIGACIONES EXTINGUIDAS

31/08/2008	CONS	171689	BCO	BCSC	MANIZALES	DSOL	-	NOID	14/10/2005	-	36	-	4,500	0	SALD	-	-	-	-	
CRE	-	NORM	-	-	BANCO CAJA SOCIAL	LA CATEDRAL	-	-	-	03/11/2008	MEN			0		0	-	-	-	-
												N N N N N N N N N N N N	N N N N N N N N N N N N			COMPORTAMIENTOS				
29/10/2019	CONS	459965	BCO	BANCOLOMBIA	MANIZALES	PRIN	MAS	-	09/06/2017	-	-	0	1,700	0	CVOL	-	-	VOL	-	
CRE	-	TCR	NVIG	-	-	MANIZALES	NORM	CLA	-	-	-			0		0	NO	-	-	-
												N N N N N N N N N N N N	N N N N N N N N N N N N			COMPORTAMIENTOS				
29/10/2019	CONS	855439	BCO	BANCOLOMBIA	MANIZALES	PRIN	VIS	-	09/06/2017	-	-	0	1,700	0	CVOL	-	-	VOL	-	
CRE	-	TCR	NVIG	-	-	MANIZALES	NORM	CLA	-	-	-			0		0	NO	-	-	-
												N N N N N N N N N N N N	N N N N N N N N N N N N			COMPORTAMIENTOS				

LIBRANZA

31/08/2016	CONS	409800	CPMM	CONFAMILIARES - CAJA DE COMPEN	MANIZALES	PRIN	-	-	10/12/2014	18	18	0	1,500	0	SALD	-	-	VOL	-	
OTR	-	LBLI	NVIG	-	-	MANIZALES	NORM	-	-	10/07/2016	MNF			0		0	NO	-	-	-
												N N N N N N N N N N N N				COMPORTAMIENTOS				

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EN SECTOR REAL

FECHA CORTE	TIPO CONT	No. OBLIG	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CALD	VIG	CLA PER	F INICIO	No. CUOTAS			CUPO APROB-VLR INIC	PAGO MINIM-VLR CUOTA	SIT OBLIG	TIP PAG	REF	F PAGO-F EXTIN
									PAC	PAG	MOR						
	CATE-LCRE	EST. CONTR	TIPO EMPR	SUCURSAL	EST TITU	MES		F TERM	PER			CUPO UTILI-SALDO CORT	VALOR CARGO FIJO	VALOR MORA	MOD EXT	MOR MAX	F PERMAN

OBLIGACIONES VIGENTES Y AL DÍA

31/08/2020	SRV	9-1142	MOVISTAR MOVIL-COLOMBIA TELECO	BOGOTA	PRIN	IND	0	12/03/2019	-	-	0	754	41	VIGE	VOL	NO	-
	FEQM	VIGE	COMU	PRINCIPAL	-	0		13/08/2020	MEN			0	0	0	-	-	-
									N N N N N N N N N N			COMPORTAMIENTOS					
31/08/2020	SRV	442978	UNE EPM TELCO S.A.	MANIZALES	PRIN	IND	0	17/07/2017	1	0	0	37	0	VIGE	VOL	NO	-
	TELC	VIGE	COMU	CALDAS	-	-		-	MEN			37	0	0	-	-	-
									N N N N N N N N N N N N	N N N N N N N N N N N N		COMPORTAMIENTOS					
31/08/2020	SRV	599493	COLOMBIA MOVIL ESP	BOGOTA	PRIN	IND	-	20/05/2019	0	0	0	0	0	VIGE	VOL	NO	-
	TELC	VIGE	COMU	BOGOTA	-	-		-	MEN			0	0	0	-	-	-
									N N N N N N N N N N N N	N N N N N N N N N N N N		COMPORTAMIENTOS					
31/08/2020	SRV	442977	UNE EPM TELCO S.A.	MANIZALES	PRIN	IND	0	17/07/2017	1	0	0	43	0	VIGE	VOL	NO	-
	TELC	VIGE	COMU	CALDAS	-	-		-	MEN			43	0	0	-	-	-
									N N N N N N N N N N N N	N N N N N N N N N N N N		COMPORTAMIENTOS					
31/08/2020	SRV	925228	MOVISTAR MOVIL-COLOMBIA TELECO	BOGOTA	PRIN	IND	0	01/02/2018	0	0	0	0	90	VIGE	VOL	NO	-
	STEL	VIGE	COMU	PRINCIPAL	-	0		-	MEN			0	90	0	-	-	-
									N N N N N N N R N N N N	N N N N N N N N N N N N		COMPORTAMIENTOS					
31/08/2020	SRV	749663	MOVISTAR MOVIL-COLOMBIA TELECO	BOGOTA	PRIN	IND	0	23/10/2019	0	0	0	0	0	VIGE	VOL	NO	-
	STEL	VIGE	COMU	PRINCIPAL	-	0		-	MEN			0	0	0	-	-	-
									N N N N N N N N N N			COMPORTAMIENTOS					

31/08/2020	SRV	076669	MOVISTAR MOVIL-COLOMBIA TELECO	BOGOTA	PRIN	IND	0	09/03/2019	0	0	0	0	0	VIGE	VOL	NO	-
	STEL	VIGE	COMU	PRINCIPAL	-	0		-	MEN			0	0	0	-	-	-
									N N N N N	COMPORTAMIENTOS							
31/08/2020	SRV	084654	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	20/11/2019	0	0	0	0	0	VIGE	VOL	NO	-
	TELC	VIGE	CCEL	CREDITO Y ACTIVA	-	-		-	MEN			0	0	0	-	-	-
									N N N N N N N N N N	COMPORTAMIENTOS							

OBLIGACIONES EXTINGUIDAS

31/03/2019	SRV	872642	MOVISTAR MOVIL-COLOMBIA TELECO	BOGOTA	PRIN	IND	0	23/01/2018	0	0	0	0	0	SALD	VOL	NO	09/03/2019
	STEL	VIGE	COMU	PRINCIPAL	-	0		-	MEN			0	0	0	VOL	-	03/01/2021
									N N N N 1 2 3 4 5 6 R R 8 8 9 11 N N	COMPORTAMIENTOS							
30/04/2019	SRV	780414	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	05/04/2018	0	0	0	0	0	SALD	VOL	NO	-
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA	-	-		-	MEN			0	0	0	-	-	-
									N N N N N N N N N N N N	COMPORTAMIENTOS							
31/08/2018	SRV	651103	COLOMBIA MOVIL ESP	BOGOTA	PRIN	IND	-	21/02/2018	0	0	0	0	0	SALD	VOL	NO	-
	TELC	NVIG	COMU	BOGOTA	-	-		-	MEN			0	0	0	-	-	-
									N N N N N N N R R R R R	COMPORTAMIENTOS							
30/09/2018	SRV	942284	COLOMBIA MOVIL ESP	BOGOTA	PRIN	IND	-	28/02/2018	0	0	0	0	0	SALD	VOL	NO	-
	TELC	NVIG	COMU	BOGOTA	-	-		-	MEN			0	0	0	-	-	-
									N N N N N N N R R R R R	COMPORTAMIENTOS							
30/06/2018	SRV	726157	COLOMBIA MOVIL ESP	BOGOTA	PRIN	IND	-	11/03/2016	0	0	0	0	0	SALD	VOL	NO	-
	TELC	NVIG	COMU	BOGOTA	-	-		-	MEN			0	0	0	-	-	-
									N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N R	COMPORTAMIENTOS							
30/06/2016	SRV	785634	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	23/12/2015	0	0	0	0	0	SALD	-	NO	-
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA	-	-		-	MEN			0	0	0	-	-	-
									N N N N N N N	COMPORTAMIENTOS							
31/10/2016	SRV	785643	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	23/12/2015	0	0	0	0	0	SALD	-	NO	-
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA	-	-		-	MEN			0	0	0	-	-	-
									N N N N N N N N N N N	COMPORTAMIENTOS							
09/01/2016	SRV	878470	COLOMBIA MOVIL ESP	BOGOTA	PRIN	IND	-	10/01/2015	0	0	0	0	0	SALD	VOL	NO	-
	TELC	NVIG	COMU	BOGOTA	-	-		-	MEN			0	0	0	-	-	-
									N N N N N N N N N N N N	COMPORTAMIENTOS							
30/06/2016	SRV	785646	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	23/12/2015	0	0	0	0	0	SALD	-	NO	-
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA	-	-		-	MEN			0	0	0	-	-	-
									N N N N N N N	COMPORTAMIENTOS							
30/06/2016	SRV	785645	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	23/12/2015	0	0	0	0	0	SALD	-	NO	-
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA	-	-		-	MEN			0	0	0	-	-	-
									N N N N N N N	COMPORTAMIENTOS							
31/10/2008	BIE	900946	ELECTROJAPONESA S.A	NO REPORTADO	CODE	-	0	05/01/2008	-	-	-	146	18	SALD	-	-	-
	CFAC	-	CPMM	NO REPORTADO	-	-		-	MEN			0	-	0	-	-	-
									N N N N N N N N N N	COMPORTAMIENTOS							

ENDEUDAMIENTO GLOBAL CLASIFICADO (Según normatividad vigente)

INFORMACION CONSOLIDADA

30/06/2020 REPORTADO POR 3 ENTIDADES

CALF	TIPO MON	No DE DEUDAS				VALOR DEUDAS				TOTAL	PADE	% CUBRIMIENTO GAR			
		CIAL	CONS	VIVI	MICR	CIAL	CONS	VIVI	MICR			CIAL	CONS	VIVI	MICR
A	M/L	0	0	1	0	0	0	34,486	0	34,486	82.9	-	-	253.3	-
E	M/L	0	3	0	0	0	7,108	0	0	7,108	17	-	0	253.3	-
TOT	-	0	3	1	0	0	7,108	34,486	0	41,594	100	0	0	253.3	0
-	M/L	0	3	1	0	0	7,108	34,486	0	41,594	99.9	0	0	253.3	0

TIPO MONEDA	CONTINGENCIA		CUOTA ESPERADA	% CUMPLIMIENTO
	NUMERO	VALOR		
M/L	-	0	6,935	174.76
M/E	-	0	0	-
TOT	-	0	6,935	174.76

INFORMACION DETALLADA

30/06/2020 REPORTADO POR 3 ENTIDADES

TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD	TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD ORIGEN CARTERA	TIPO FID	No FIDEICO	MODA CRED	CALF	TIPO MON	No DEU	VALOR DEUDAS	PADE	%GAR	TIPO GAR	FECHA AVALÚO	CUOTA ESPERADA	% CUMPL
BCO	BANCOLOMBIA	-	-	-	-	COOT	E	M/L	2	2,667	6.4	0	OSIN	-	0	0
BCO	BANCO CREDIFINA	-	-	-	-	COOT	E	M/L	1	4,441	10.7	0	OSIN	-	6,935	174.8
IOE	FONDO NACIONAL	-	-	-	-	VVIS	A	M/L	1	34,486	82.9	253.3	OHIPO	03/2017	0	0

* * * * * * * * * * * * FIN DE CONSULTA * * * * * * * * * * * *

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 22 de octubre de 2020, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre la solicitud de medidas.

MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	17001-40-03-001-2020-0352-00
ASUNTO	Decreta medida cautelar

En atención a la solicitud de embargo de dineros presentada por la parte demandante y atendiendo a la respuesta allegada por la CIFIN, el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales, al tenor de lo dispuesto en los artículos 593 y 599 del C. G. del P.

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros depositados o que llegare a depositar el demandado **JOSÉ MAURICIO QUINTERO LONDOÑO** C.C 75.069.640 en las cuentas o cualquier producto financiero de las que sea titular en las entidades bancarias BBV COLOMBIA S.A y BCSC S.A..

Las sumas retenidas se consignarán a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil de Manizales por intermedio del Banco Agrario de Colombia, bajo el radicado 17001400300120200352-00 en la cuenta de depósitos judiciales Nº 170012041800, de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de hasta diez salarios mínimos mensuales. Se limita el embargo para dichas medidas en la suma de siete millones novecientos setenta y dos mil pesos ($7.972.000) al tenor de lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C. G. del P. Ofíciese en tal sentido a dicha entidad.

No se ordenará al pagador la constitución del certificado de depósito con las sumas retenidas, hasta tanto exista reglamentación para efectos de lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G del P.

Ofíciese en tal sentido a dicha entidad, y requiérasele para en el término de tres (03) contados a partir del recibo del oficio que se ordena, informe sobre el resultado de la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE[1]

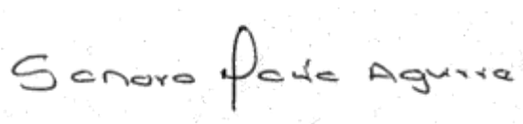

M.G.V.

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9b12952652d124d799b7736252be6ddda36635cccde062469208 24a69cebf7df
Documento generado en 22/10/2020 06:21:20 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Publicado por estado No. 124 fijado el 23 de octubre de 2020 a las 7:30 a.m.

SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, 06 de noviembre de 2020
Oficio Nº 1507
Radicado 170014003 **001 2020 00352** 00

AL CONTESTAR POR FAVOR CITAR NÚMERO DE RADICADO

PROCESO	**EJECUTIVO**	
DEMANDANTE	BANCO CREDIFINANCIERA SA	NIT. 900.200.960-9
DEMANDADOS	JOSE MAURICIO QUINTERO LONDOÑO	C.C. 75.069.640
ASUNTO	COMUNICA EMBARGO	

Señores
BBVA COLOMBIA S.A.
embargos.colombia@bbva.com
wveimar.mendoza@bbva.com

Cordial Saludo

Respetuosamente me permito comunicarles que, dentro del proceso de la referencia, por auto del 22 de octubre de 2.020, se ordenó oficiarle en los términos que se transcriben:

> **PRIMERO: DECRETAR** el embargo y retención de los dineros depositados o que llegare a depositar el demandado **JOSÉ MAURICIO QUINTERO LONDOÑO** C.C 75.069.640 en las cuentas o cualquier producto financiero de las que sea titular en las entidades bancarias BBV COLOMBIA S.A y BCSC S.A.
>
> Las sumas retenidas se consignarán a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil de Manizales por intermedio del Banco Agrario de Colombia, bajo el radicado 17001400300120200352-00 en la cuenta de depósitos judiciales Nº 170012041800, de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de hasta diez salarios mínimos mensuales. Se limita el embargo para dichas medidas en la suma de siete millones novecientos setenta y dos mil pesos ($7.972.000) al tenor de lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C. G. del P. Ofíciese en tal sentido a dicha entidad.
>
> No se ordenará al pagador la constitución del certificado de depósito con las sumas retenidas, hasta tanto exista reglamentación para efectos de lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G del P.
>
> Ofíciese en tal sentido a dicha entidad, y requiérasele para en el término de tres (03) contados a partir del recibo del oficio que se ordena, informe sobre el resultado de la medida cautelar.

De conformidad con el acuerdo No. CSJCAA20-25 del 26 de junio de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, cualquier pronunciamiento respecto a la presente comunicación deberá ser remitida a la dirección electrónica **http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/**, **ÚNICO** canal dispuesto para la recepción de memoriales, link donde encontrará el instructivo por medio del cual podrá radicar el respectivo memorial.

Atentamente

SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, 06 de noviembre de 2020
Oficio Nº 1508
Radicado 170014003 **001 2020 00352** 00

AL CONTESTAR POR FAVOR CITAR NÚMERO DE RADICADO

PROCESO	**EJECUTIVO**	
DEMANDANTE	BANCO CREDIFINANCIERA SA	NIT. 900.200.960-9
DEMANDADOS	JOSE MAURICIO QUINTERO LONDOÑO	C.C. 75.069.640
ASUNTO	COMUNICA EMBARGO	

Señores
BCSC S.A.
notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co
embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co

Cordial Saludo

Respetuosamente me permito comunicarles que, dentro del proceso de la referencia, por auto del 22 de octubre de 2.020, se ordenó oficiarle en los términos que se transcriben:

> **PRIMERO: DECRETAR** el embargo y retención de los dineros depositados o que llegare a depositar el demandado **JOSÉ MAURICIO QUINTERO LONDOÑO** C.C 75.069.640 en las cuentas o cualquier producto financiero de las que sea titular en las entidades bancarias BBV COLOMBIA S.A y BCSC S.A.
>
> Las sumas retenidas se consignarán a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil de Manizales por intermedio del Banco Agrario de Colombia, bajo el radicado 17001400300120200352-00 en la cuenta de depósitos judiciales Nº 170012041800, de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de hasta diez salarios mínimos mensuales. Se limita el embargo para dichas medidas en la suma de siete millones novecientos setenta y dos mil pesos ($7.972.000) al tenor de lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C. G. del P. Ofíciese en tal sentido a dicha entidad.
>
> No se ordenará al pagador la constitución del certificado de depósito con las sumas retenidas, hasta tanto exista reglamentación para efectos de lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G del P.
>
> Ofíciese en tal sentido a dicha entidad, y requiérasele para en el término de tres (03) contados a partir del recibo del oficio que se ordena, informe sobre el resultado de la medida cautelar.

De conformidad con el acuerdo No. CSJCAA20-25 del 26 de junio de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, cualquier pronunciamiento respecto a la presente comunicación deberá ser remitida a la dirección electrónica **http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/**, **ÚNICO** canal dispuesto para la recepción de memoriales, link donde encontrará el instructivo por medio del cual podrá radicar el respectivo memorial.

Atentamente

SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales

De: Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales
Enviado el: viernes, 08 de enero de 2021 6:45 p. m.
Para: 'embargos.colombia@bbva.com'; 'wveimar.mendoza@bbva.com'
Asunto: COMUNICA EMBARGO RAD. 2020-00352
Datos adjuntos: 10.FL16OficioBbva.pdf

Respetuoso saludo,

Adjunto oficio para los fines pertinentes.

Atentamente,

SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Carrera 23 N° 21 – 48 Piso 9 Oficina 901 • Palacio de Justicia Fanny González Franco
Teléfono (6) 8879650 extensión 11300 • Fax 8879666 – 8723303
Correo electrónico cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales

De: Microsoft Outlook
Para: embargos.colombia@bbva.com; wveimar.mendoza@bbva.com
Enviado el: viernes, 08 de enero de 2021 6:45 p. m.
Asunto: Retransmitido: COMUNICA EMBARGO RAD. 2020-00352

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

embargos.colombia@bbva.com (embargos.colombia@bbva.com)

wveimar.mendoza@bbva.com (wveimar.mendoza@bbva.com)

Asunto: COMUNICA EMBARGO RAD. 2020-00352

COMUNICA EMBARGO RAD....

Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales

De: Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales
Enviado el: viernes, 08 de enero de 2021 6:47 p. m.
Para: embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co; notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co
Asunto: COMUNICA EMBARGO 2020-00352
Datos adjuntos: 11.FL17OficioBcsc.pdf

Respetuoso saludo,

Adjunto oficio para los fines pertinentes.

Atentamente,

SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Carrera 23 N° 21 – 48 Piso 9 Oficina 901 • Palacio de Justicia Fanny González Franco
Teléfono (6) 8879650 extensión 11300 • Fax 8879666 – 8723303
Correo electrónico cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales

De: Microsoft Outlook
Para: embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co; notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co
Enviado el: viernes, 08 de enero de 2021 6:47 p. m.
Asunto: Retransmitido: COMUNICA EMBARGO 2020-00352

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co (embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co)

notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co (notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co)

Asunto: COMUNICA EMBARGO 2020-00352

COMUNICA EMBARGO 2020...

Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales

De: CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>
Enviado el: lunes, 18 de enero de 2021 3:31 p. m.
Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales
Asunto: Comunicacion Rta Embargo Oficio NO. 1507 Rad 17001400300120200035200 Consecutivo JT893248
Datos adjuntos: 17001400300120200035200_1507_574564_335573.pdf

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: https://goo.gl/4suYwQ

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández
Captaciones, Convenios y Procesos Especializados
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería
embargos.colombia@bbva.com
Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C

Juzgado primero civil municipal de manizales
Secretario(a)
Manizales
Caldas
Enero 13 de 2021
Carrera 23 no. 21 - 48 piso 9 oficina 901
33

OFICIO No: 1507
RADICADO N°: 17001400300120200035200
NOMBRE DEL DEMANDADO : JOSE MAURICIO QUINTERO LONDOÑO
IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 75069640
NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCO CREDIFINANCIERA SA
IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 900200960
CONSECUTIVO: JT893248

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001306380200406454

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Cordialmente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Viceprecidencia Ejecutiva de Ingenieria.
Bogota D.C. Carrera 9 Nº 72-21

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

MANIZALES
CALDAS
CARRERA 23 NO. 21 - 48 PISO 9 OFICINA 901
ENERO 13 DE 2021
33

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 02 de Febrero del 2021
HORA: 11:22:18 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; DIEGO TRUJILLO, con el radicado; 202000352, correo electrónico registrado; EMBARGOSYREQUERIMIENTOSEXTERNOSBANCOCAJASOCIAL@FUNDACIONGRUPOSOCIAL.CO, dirigido al JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
R70892101130421.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20210202112218-24003

Bogotá D.C., 01 de febrero de 2021
EMB\7089\2149340

Señores
001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES
cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 23 N 21 48 Piso 9 Of 901 Palacio De Justicia
Manizales

R70892101130421

Asunto: Oficio 1508del 20201106 Referencia: 17001400300120200035200 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC75069640			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,

ALEJANDRO SARMIENTO SÁNCHEZ
Coordinador Central de Atención de Requerimientos
Entes Externos

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miercoles 03 de Febrero del 2021
HORA: 3:10:14 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; DIEGO TRUJILLO, con el radicado; 202000352, correo electrónico registrado; EMBARGOSYREQUERIMIENTOSEXTERNOSBANCOCAJASOCIAL@FUNDACIONGRUPOSOCIAL.CO, dirigido al JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
R70892101260991.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20210203151014-31079

Bogotá D.C., 01 de febrero de 2021
EMB\7089\2153408

Señores
001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES
cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 23 N 21 48 Piso 9 Of 901 Palacio De Justicia
Manizales

R70892101260991

Asunto: Oficio 1508del 20201106 Referencia: 17001400300120200035200 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC75069640			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,

ALEJANDRO SARMIENTO SÁNCHEZ
Coordinador Central de Atención de Requerimientos
Entes Externos

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Lunes 08 de Febrero del 2021
HORA: 8:20:18 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; CRISTIAN ALFREDO GÓMEZ GONZÁLEZ, con el radicado; 202000352, correo electrónico registrado; gerencia@gestionlegal.com.co, dirigido al JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
JOSEMAURICIOQUINTEROREQUERIRPAGADOR.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20210208082019-22384

Señor:
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
E. S. D.

REFERENCIA: **REQUERIMIENTO PAGADOR.**
DEMANDANTE: BANCO CREDIFINANCIERA
DEMANDADOS: JOSE MAURICIO QUINTERO LONDOÑO
RADICADO: 2020-352

CRISTIAN ALFREDO GOMEZ GONZALEZ, abogado en ejercicio, obrando en calidad de apoderado de la sociedad BANCO CREDIFINANCIERA, a Ud. con todo respeto SOLICITO LA SIGUIENTE MEDIDA CAUTELAR:

1. **REQUERIR AL PAGADOR DEL DEMANDADO** toda vez que la aquí demandado JOSE MAURICIO QUINTERO LONDOÑO quien labora **EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO NIT. 800249174** y a la fecha no obra respuesta alguna sobre el perfeccionamiento de la medida, ni se ha depositado a órdenes del Juzgado y a favor del proceso suma alguna.

   De igual forma deberá Informarle al empleador las consecuencias jurídicas por la falta de respuesta a lo solicitado en oficio radicado

La anterior denuncia a hago bajo la gravedad del Juramento que los bienes son propiedad de los aquí demandados.

Me reservo el derecho de denunciar otros bienes de la demandada, para que sean cobijados con iguales medidas preventivas.

LA RADICACION DE LA MEDIDA SE HIZO POR CONDUCTO DEL DESPACHO.

CORREO PARA NOTIFICAR LA ENTIDAD: servicioalcliente@emas.com.co O valentina.agudelo@veolia.com

RENUNCIO A TODO TÉRMINO DEL AUTO QUE RESUELVE.

Cordialmente

CRISTIAN ALFREDO GÓMEZ GONZÁLEZ
C.C. No. 1.088.251.495 de Pereira
T.P. No. 178.921 del C.S. de la J.